



FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
14/07/2026



NIF: P4622200F

Expte: 2600049E

Descripción: Modificación del reglamento de régimen interior de los cementerios dependientes del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto.

Asunto: Trámite de consulta pública previa a la modificación del reglamento.

En el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se regula la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones públicas, introduciendo novedades destinadas a incrementar y mejorar la participación ciudadana en los procedimientos de aprobación de las normas municipales.

Para ello, se debe sustanciar una consulta pública previa a la aprobación de normas del Ayuntamiento, que es un procedimiento mediante el cual las autoridades locales convocan a la ciudadanía a expresar sus opiniones, sugerencias y preocupaciones sobre proyectos de normas que puedan afectar directamente a la comunidad. Este trámite regulado en el artículo 33 de la citada Ley 39/2015 es una herramienta que se sustenta en la transparencia y en el derecho de los ciudadanos a participar en las decisiones que impactarán en su vida cotidiana y en el desarrollo de su entorno.

El objeto del presente trámite de consulta pública es la modificación del reglamento de régimen interior de los cementerios dependientes del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, en el que se regulan múltiples aspectos relacionados con los servicios de inhumación, exhumación y traslado de restos de personas fallecidas. Dicha normativa municipal fue aprobada definitivamente el 24 de abril de 2012, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 17 de mayo de 2012 entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Las modificaciones que se pretende introducir ahora no suponen la redacción de un nuevo texto, sino que son cambios puntuales, fundamentalmente relacionados con exhumaciones y modificación o eliminación de plazos, así como la armonización con actualizaciones legislativas.

La materialización del trámite de consulta pública previa se sustancia a través del portal web del Ayuntamiento de Sagunto www.sagunto.es y en otros medios de participación pública (tablón, medios de difusión local, correo electrónico), en el que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
 - b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
 - c) Los objetivos de la norma.
 - d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
- Lo que se desarrolla en el apartado tercero de la parte dispositiva de la presente resolución.

A la vista de todo lo expuesto, para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente, HE RESUELTO:



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducet Mateu
14/07/2026





FIRMADO POR

El Alcalde de l'Ajuntament de Sagunt
14/07/2026



NIF: P4622200F

PRIMERO: Someter a consulta pública previa la propuesta de modificación del reglamento de régimen interior de los cementerios dependientes del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto, durante un plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica municipal.

SEGUNDO: La ciudadanía en general, organizaciones, asociaciones y entidades que se puedan ver afectados por la modificación de la norma en los aspectos que se relacionan en el siguiente apartado, podrán presentar sus opiniones y/o propuestas a través del siguiente buzón de correo electrónico: sanidad@aytosagunto.es en el plazo indicado.

TERCERO: La modificación del reglamento se sitúa en los siguientes aspectos:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Incorporación de definiciones relacionas con la materia regulada por el reglamento. Modificación del plazo de caducidad de las unidades funerarias. Incorporación de los servicios de inhumación realizados por beneficencia. Autorización de exhumaciones en nichos de 5ª tramada. Prohibición de exhumaciones en fosas y criptas. Eliminación del plazo de 10 años de las inhumaciones en féretros especiales. Ampliación de la regulación del derecho funerario.
La necesidad y oportunidad de su aprobación	Se considera necesario atender las peticiones ciudadanas y clarificar determinados aspectos relacionados con los servicios realizados en los cementerios.
Los objetivos de la norma	Regular el funcionamiento de los cementerios municipales, así como establecer las normas aplicables a la prestación de los diferentes servicios que se realizan.
Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.	Se estima que la opción más adecuada para alcanzar los objetivos propuestos, es la modificación parcial del reglamento municipal vigente, profundizando en las obligaciones ya establecidas y garantizando su coherencia con la legislación aplicable.



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt
Josefa María Esparducet Mateu
14/07/2026

